

comision del codex alimentarius

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

ORGANIZACION MUNDIAL
DE LA SALUD

OFICINA CONJUNTA:

Via delle Terme di Caracalla 00100 ROMA: Tel. 5797 Cables Foodagri

ALINORM 79/4

COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS

13° período de sesiones, Roma, 3-14 diciembre 1979

S

INFORME DEL 26° PERIODO DE SESIONES DEL COMITE EJECUTIVO DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Roma, 26-27 noviembre 1979, Sede de la FAO

INTRODUCCION

1. El Comité Ejecutivo celebró su 26^a reunión en la Sede de la FAO, en Roma, del 26 al 27 de noviembre de 1979. Presidió el Comité Ejecutivo el Presidente de la Comisión del Codex Alimentarius, Prof. Dr. E. Matthey (Suiza). Estuvo presente uno de los Vicepresidentes de la Comisión, el Prof. Dr. D. Eckert (República Federal de Alemania), así como los representantes de las siguientes zonas geográficas: por Africa, el Sr. J.C. Obel, de Kenia; por Asia, el Prof. Amara Bhumiratana de Tailandia; por Europa, el Sr. A. Burger de Checoslovaquia; por América Latina, el Sr. A.M. da Silva, de Brasil; por América del Norte, el Sr. E. Kimbrell de Estados Unidos y por el Pacífico Sud-occidental, la Sra. S.P. Cottrell, de Nueva Zelanda. También estuvieron presentes el Coordinador para Africa, Dr. T. N'Doye (Senegal) y el Coordinador para América Latina, Dr. E.R. Méndez (México). Se disculparon por su ausencia el Coordinador para Europa, Prof. Dr. H. Woidich (Austria), y el Coordinador para Asia, Dr. A. Regala (Filipinas).

APROBACION DEL PROGRAMA

2. El Comité Ejecutivo aprobó el programa provisional.

Informe sobre la situación financiera del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias para 1978/79 y 1980/81

3. La mayor parte de la información contenida en el documento ALINORM 79/6 había sido ya presentada ante el Comité Ejecutivo en su 25^a reunión, celebrada en Ginebra en julio de 1979. No obstante, en la presente reunión, la Secretaría estaba en condiciones de facilitar datos de los gastos estimados para 1979. El Comité Ejecutivo tomó nota de las cifras siguientes, referentes a los gastos estimados hasta finales de diciembre de 1979:

	\$	
Servicios de personal	482 118	
Reuniones	62 836	
Consultores	70 710	
Viajes en comisión de servicio	52 071	
Servicios por contrata	15 817	
Documentos (traducción e impresión interna y externa)	443 325	(gastos reales hasta el 31 de octubre de 1979)

4. El Comité Ejecutivo tomó nota de las explicaciones facilitadas por la Secretaría en sus comentarios sobre las cifras citadas, en relación con las asignaciones para 1979, contenidas en el párr. 4 de ALINORM 79/6. Respecto del presupuesto del Programa para 1980/81, se informó al Comité Ejecutivo que el presupuesto había sido aprobado por la Conferencia de la FAO en su actual período de sesiones, de noviembre de 1979. El Comité Ejecutivo reiteró su opinión, expresada ya en su 25ª reunión (ALINORM 79/3, párr. 55), de que el presupuesto asignado al Programa para 1980/81 era muy austero, con relación a la magnitud del Programa y los resultados esperados de él.

5. Respecto de la cuestión de que se incremente la contribución de la OMS al presupuesto conjunto del Programa, se informó al Comité Ejecutivo, que la Secretaría había celebrado reuniones oficiosas con los oficiales apropiados de la OMS para discutir este asunto. La OMS había previsto una aportación de 340 000 dólares al presupuesto conjunto del Programa para 1980/81. Las estimaciones revisadas de los aumentos de los costos habían indicado que sería necesario aumentar dicha aportación a 371 000 dólares. Se informó al Comité Ejecutivo que la OMS trataría de sufragar el costo adicional de 31 000 dólares durante el bienio mediante ahorros. Por lo que respecta a la cuestión de que la OMS aumente su cuota al presupuesto conjunto, la Secretaría indicó que la OMS no podría hacerlo en 1980/81. El Comité Ejecutivo instó firmemente a la OMS a que incrementara su participación en el presupuesto conjunto para el bienio 1982/83.

6. El Coordinador para Africa, Dr. T. N'Doye (Senegal) señaló la importancia de conceder asignaciones suficientes para las actividades regionales al establecer el presupuesto para el Programa, teniendo en cuenta la nueva reorientación de la labor de la Comisión, en la que se insiste en la importancia de la labor de los Comités Coordinadores Regionales.

Informe sobre las actividades relativas a la reorientación de los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius

7. La Secretaría informó al Comité Ejecutivo, que la respuesta que había dado el 12º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, a las diferentes cuestiones que se habían planteado en dicho período, relativas a las necesidades y preocupaciones de los países en desarrollo, había sido notificada al Comité del Programa de la FAO, al Consejo de la FAO y al actual 20º período de sesiones de la Conferencia de la FAO. Se informó al Comité Ejecutivo que estos tres organismos habían acogido con satisfacción las diversas iniciativas y medidas adoptadas por el Comité, a fin de que su trabajo respondiese más satisfactoriamente a las necesidades de los países en desarrollo.

8. El Comité Ejecutivo expresó su satisfacción por las actividades que se habían llevado a cabo en este sector desde el 12º período de sesiones de la Comisión, y, más especialmente, por los puntos de vista que se habían expresado en el curso de la actual Conferencia de la FAO al tratar de este tema.

9. El Comité Ejecutivo hizo observar que la Conferencia de la FAO en el curso de su actual período de sesiones, había sugerido, que la Comisión, teniendo en cuenta la importancia de sus trabajos, examinase de nuevo sus procedimientos para la elaboración de normas, con objeto de poder acelerar su tramitación. El Comité Ejecutivo convino en que la Secretaría, en colaboración con las Oficinas Jurídicas de la FAO y de la OMS, podía preparar un documento para someterlo a la consideración de su 27º período de sesiones, formulando propuestas sobre esta cuestión. A este respecto, se subrayó que no había intención alguna de reducir las consultas a los gobiernos, relativas a los proyectos de normas, sino que, más bien, la finalidad de esta propuesta era la de elaborar y acelerar el establecimiento de normas, sin perder su calidad. El Comité Ejecutivo consideró además, que cualesquiera modificaciones que pudieran eventualmente introducirse en los procedimientos tendrían probablemente que ser examinadas por el Comité del Codex sobre Principios Generales, antes de ser sometidas a la Comisión.

10. El Representante de la Región de Asia y el Coordinador para Africa llamaron la atención acerca de la necesidad de que un mayor número de países - especialmente en los países importadores - acepten las normas del Codex, ya que los países exportadores en sus regiones deseaban aplicar, en la mayor medida posible, las normas del Codex para fines comerciales. El Coordinador para Africa subrayó la necesidad de que la Comisión desempeñe un papel más activo del que actualmente desempeña para fomentar la salud, la nutrición y los intereses comerciales de la Región.

11. Respecto a los futuros trabajos de los Comités Coordinadores Regionales para Africa, Asia y América Latina, la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que se habían facilitado fondos para sufragar los gastos de consultores, con objeto de poder adelantar el trabajo de dichos Comités en sus respectivas regiones.

12. Se hizo observar a este respecto, que los consultores para realizar dichos trabajos, se reclutarán en las mismas regiones.

EXAMEN DE LA NECESIDAD DE DAR UN MAYOR ENFASIS A LOS ASPECTOS NUTRICIONALES EN LOS TRABAJOS DE LA COMISION DEL CODEX ALIMENTARIUS Y DE SUS ORGANOS AUXILIARES (ALINORM 79/29 Partes I y II)

13. Estos dos documentos fueron presentados por el Dr. Z.I. Sabry, Director de Política Alimentaria y Nutrición. El Dr. Sabry esbozó los objetivos de determinadas actividades de nutrición llevadas a cabo por la FAO y la OMS, y que podrían ser de interés para la Comisión del Codex Alimentarius y sus órganos subsidiarios. Estas actividades se referían a:

- i) Hojas de balance de alimentos
- ii) Encuestas de composición de alimentos
- iii) Tablas de composición de alimentos
- iv) Ingestiones nutricionales recomendadas; y
- v) Programas de ayuda alimentaria.

14. El Dr. Sabry indicó que las actividades de la Comisión tenían repercusiones en la nutrición de las poblaciones, ya que se preocupaban de los diferentes aspectos de la normalización de los alimentos para obtener una máxima calidad nutricional, la inocuidad microbiológica y toxicológica de los alimentos, y la protección de los consumidores contra los fraudes y la adulteración. Todavía quedaba campo libre para ocupar el activo interés de la Comisión al incluir los estudios nutricionales en su labor de normalización de los alimentos.

15. Se pidió al Comité Ejecutivo que expresase su opinión acerca de la sugerencia de que la Comisión del Codex Alimentarius:

- i) decida si el examen de los aspectos de nutrición del Programa de Normas Alimentarias debe incluirse, como tema permanente, en los Programas de los períodos de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius (párrafo 13, ALINORM 79/29, Parte II);
- ii) invite a la Secretaría a que emprenda el análisis sistemático de las repercusiones en el campo de la nutrición de los trabajos de cada uno de los órganos auxiliares de la Comisión (párrafo 14, ALINORM 79/29, Parte II); y
- iii) pida a cada uno de sus órganos auxiliares que introduzcan disposiciones de carácter nutricional, en los casos pertinentes, al establecer normas para los alimentos que tengan una función importante en la alimentación de los países en desarrollo (párr.15, ALINORM 79/29, Parte II).

16. El Comité Ejecutivo subrayó que en los trabajos de la Comisión se había prestado siempre la debida consideración a los aspectos nutricionales de la normalización de los alimentos, así como a los relacionados con la protección de la salud de las poblaciones, y, a este propósito, citó el trabajo del Comité del Codex sobre Alimentos para Regímenes Especiales y los Comités del Codex sobre Asuntos Generales: a) Etiquetado de los Alimentos; b) Aditivos

Alimentarios; c) Residuos de Plaguicidas y d) Higiene de los Alimentos. La Comisión prestará la atención debida al trabajo potencial de los dos nuevos Comités del Codex sobre Cereales y Proteínas Vegetales, en relación con los aspectos nutricionales.

17. El Comité Ejecutivo llegó a la conclusión de que, en vista de la importancia de los aspectos nutricionales, sería conveniente que la Comisión incluyese un examen de los aspectos de nutrición del Programa de Normas Alimentarias, como tema permanente en los programas de sus períodos de sesiones.

18. Respecto al párrafo 14, ALINORM 79/29, Parte II, el Comité Ejecutivo, teniendo en cuenta las limitaciones de personal y presupuestarias, expresó su preocupación acerca de la posibilidad de invitar a la Secretaría a que llevase a cabo el trabajo indicado. En el caso de que pudiera disponerse de fondos necesarios para llevar a cabo este trabajo, fuera del presupuesto del Codex, el Comité Ejecutivo considerará esta cuestión más detenidamente, teniendo en cuenta las prioridades existentes. Cualesquiera consultores que se recluten para esta finalidad deberán ser consultores del Codex.

19. Respecto al párrafo 15, ALINORM 79/29, Parte II, el Comité Ejecutivo convino en que la Comisión solicite de sus órganos auxiliares que consideren, al elaborar las normas, según surjan las necesidades, los aspectos nutricionales.

Examen de la Resolución de Senegal

20. El Comité tomó nota de los debates sostenidos en la cuarta reunión del Comité Coordinador para Africa, celebrada en Dakar (Senegal), bajo la presidencia del Coordinador para Africa, Dr. Thianar N'Doye.

21. El Comité Coordinador había examinado una resolución propuesta por la delegación del Senegal (véase ALINORM 79/28, Apéndice IV).

22. La resolución establece lo que considera ser principios de colaboración entre organizaciones comunitarias regionales y subregionales y la Comisión del Codex Alimentarius, con objeto de obtener mayor ayuda de estas organizaciones y vínculos más estrechos entre ellas y la Comisión.

23. La forma que la Resolución propone para esta colaboración, es la de investigar los medios de perfeccionar las actividades de las organizaciones regionales, de forma que se mantenga su integridad estructural, pero, al mismo tiempo, se evite la duplicación en sectores en que se está aplicando la labor de normalización del Codex; y, también, ver si las organizaciones regionales pueden facilitar al Comité Coordinador apoyo material y financiero.

24. La resolución, apoyada por el Comité Coordinador para Africa, invitaba específicamente al Comité a aceptar los principios de la Resolución, y a recomendar a la Comisión que efectúe las asignaciones necesarias para investigar los medios más apropiados de proporcionar al Comité Coordinador del Codex para Africa el apoyo material y financiero necesario. Tal apoyo podría comprender lo siguiente:

- a) redactar la lista completa de los organismos comerciales regionales y subregionales, e investigar los medios para establecer una estrecha asociación con la labor del Comité;
- b) determinar los sectores de posible colaboración entre el Comité Coordinador del Codex para Africa y las organizaciones comunitarias regionales y subregionales;
- c) investigar la naturaleza y las formas de esta colaboración.

25. El Comité tomó nota de que los términos de la Resolución completaban en cierta medida, los debates sostenidos a propósito del tema 3 del Programa y que, no obstante, las limitaciones presupuestarias, existía una política establecida de que los consultores de las regiones debían preparar, en la medida de lo posible, la documentación exigida por los Comités Coordinadores. A este propósito, en los fondos para el bienio 1980/81, ya se había previsto contratar a consultores para que se ocuparan de las cuestiones dimanantes de los informes de los Comités Coordinadores Regionales.

26. El Comité tomó nota con satisfacción de que el mandato propuesto en la Resolución constituiría la base de tal consultoría. Como en épocas anteriores, se consultaría al Comité Coordinador para Africa sobre el mandato definitivo y la selección del Consultor.

Informe sobre el estado de los trabajos del Comité del Codex sobre Principios Generales acerca del mecanismo más apropiado para examinar las declaraciones que tienen repercusiones económicas, presentado con arreglo al Procedimiento Enmendado para la Elaboración de Normas del Codex Mundiales

27. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista el documento ALINORM 79/35, que contiene el Informe de la sexta reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales. La Secretaría señaló a la atención del Comité Ejecutivo los párrafos 5 a 14 y el Apéndice II del Informe, que tratan del asunto citado. El Apéndice II contiene las propuestas hechas por la Secretaría para enmendar (i) la "Guía para el examen de las normas en el Trámite 8 del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex" y (ii) las "Directrices para los Comités del Codex". Las propuestas subrayan la importancia y la necesidad de dar la máxima consideración a las declaraciones relativas a las consecuencias económicas, y que su resultado sea el de aprovechar todas las oportunidades que se presenten para examinar tales declaraciones en los principales Trámites del Procedimiento, sobre todo en el Trámite final, antes de la aprobación de una norma.

28. Varios miembros del Comité Ejecutivo hicieron hincapié para que al examinar las declaraciones relativas a las consecuencias económicas, no se perdiera de vista la necesidad de tener debidamente en cuenta las finalidades del Codex Alimentarius, relativas a la protección de la salud de los consumidores. Se hizo notar que este punto estaba contenido en las propuestas que el Comité del Codex sobre Principios Generales había aprobado. Se tomó nota, asimismo, que de conformidad con el Procedimiento cualquier país podría presentar declaraciones sobre las consecuencias económicas no sólo de los proyectos de las normas sino también de las normas ya adoptadas y sometidas a la aceptación de los gobiernos (véase ALINORM 79/35, párrafo 11).

29. El Comité Ejecutivo recomendó a la Comisión que aprobara las propuestas contenidas en el Apéndice II de ALINORM 79/35.

Examen de la propuesta hecha por la Secretaría de enmendar el Procedimiento para la Elaboración de Normas del Codex

30. El Comité Ejecutivo tuvo a la vista un documento titulado según se indica más arriba, que había sido preparado por las Oficinas Jurídicas de la FAO y la OMS, en respuesta a una petición hecha por el Comité Ejecutivo en su 25^o período de sesiones (ALINORM 79/3, párrafo 64). El Comité Ejecutivo convino, en su 25^o período de sesiones, en que las normas aprobadas en el Trámite 8, y que se enviaban a los gobiernos para su aceptación debieran considerarse como comprendidas en "la colección de normas alimentarias aprobadas internacionalmente, presentadas de manera uniforme" y a las que se hacía referencia en los Principios Generales del Codex Alimentarius. El Comité Ejecutivo convino, igualmente, en dicho período de sesiones, que las publicaciones en las que se diesen detalles acerca de las notificaciones de aceptación de los gobiernos debieran, igualmente, considerarse como parte integrante del Codex Alimentarius. Se ha pedido a las Oficinas Jurídicas de la FAO y de la OMS que preparen un documento para someterlo a la consideración del Comité Ejecutivo, en el que figuren propuestas encaminadas a conseguir este objetivo, y si es posible dentro del marco de los Estatutos existentes y de los Principios Generales del Codex Alimentarius.

31. El documento preparado por las Oficinas Jurídicas de la FAO y de la OMS presentaba para su consideración, una fórmula de carácter provisional, hasta que se tomase una decisión definitiva acerca de la forma del Codex Alimentarius, y que permitiría satisfacer las actuales necesidades de los Miembros, en tanto que continuasen siendo compatibles con los Estatutos de la Comisión. La fórmula consistía en enmendar ligeramente la redacción del Trámite 10 en la forma siguiente: (las palabras subrayadas son nuevas):

[Normas del Codex Mundiales]

"La Secretaría publica periódicamente las notificaciones recibidas de los gobiernos respecto a cada norma recomendada, las informaciones recibidas en relación con las posibilidades de libre distribución de los productos que se ajusten a la norma y, en su caso, los detalles de las excepciones especificadas en la declaración de aceptación".

[Normas del Codex Regionales]

"La Secretaría publica periódicamente las notificaciones recibidas de los gobiernos de la Región interesada, y, según corresponda, de otros gobiernos, respecto a cada norma recomendada, las informaciones recibidas en relación con las posibilidades de libre distribución de los productos que se ajusten a la norma y, en su caso, los detalles de las excepciones especificadas en la declaración de aceptación".

32. El Comité Ejecutivo hizo observar que la Conferencia de la FAO había sugerido que, en vista de la importancia de los trabajos de la Comisión del Codex Alimentarius, la Comisión debería revisar su procedimiento para la elaboración de normas, con objeto de acelerar dicha elaboración.

33. Por tanto, el Comité Ejecutivo acordó que, como parte de un examen general de los procedimientos para la elaboración de normas del Codex, se incluyese el examen de propuestas destinadas a conseguir el objetivo a que se ha aludido más arriba, en el párrafo 30. El Comité Ejecutivo acordó que la Secretaría, en colaboración con las Oficinas Jurídicas de la FAO y de la OMS, prepare un nuevo documento sobre este tema, para someterlo a su consideración en su 27^o período de sesiones.

34. Entre tanto, el Comité Ejecutivo tomó nota de las propuestas de carácter provisional, aludidas en el párrafo 31 de más arriba, pero decidió no tomar ninguna medida sobre ellas en este momento, hasta que se considerasen las propuestas que han de prepararse para someterlas a su 27^o período de sesiones.

35. Varios Miembros del Comité Ejecutivo expresaron la opinión de que, en principio, estas cuestiones deberían ser examinadas por el Comité del Codex sobre Principios Generales. Se convino en que después de que el Comité Ejecutivo examinase dichas propuestas en su 27^o período de sesiones, podrían solicitarse comentarios a los gobiernos antes de que esta cuestión se sometiese a la consideración del Comité del Codex sobre Principios Generales, quedando sobrentendido que, la cuestión de que si se celebrará o no un período de sesiones del Comité del Codex sobre Principios Generales en el bienio 1980/81, se deja a la decisión del Gobierno hospedante (Francia) y de la Comisión.

Aclaración del significado del Artículo VI.3 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius

36. El Comité Ejecutivo tuvo ocasión de examinar un documento titulado "Aplicación del Artículo VI.3 del Reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius" que había sido preparado por las Oficinas Jurídicas de la FAO y de la OMS, a petición del Comité Ejecutivo en su 25^o período de sesiones (ALINORM 79/3, párrafo 42). En el 25^o período de sesiones del Comité Ejecutivo, se expresaron diferentes opiniones respecto al significado del Artículo VI.3. Se señaló que el contenido de este Artículo parecía estar en conflicto con el Trámite 1 del Procedimiento para la elaboración de normas regionales del Codex, ya que en dicho Artículo se declara que: "... La Comisión decide que se elabore una norma del Codex para la región interesada ..." El Comité Ejecutivo había expresado el deseo de disponer de un dictámen jurídico acerca de la forma en que se aplicaría dicho Artículo VI.3.

37. El Asesor Jurídico de la OMS señaló a la atención del Comité Ejecutivo las conclusiones alcanzadas en el documento, en el sentido de que, más que estar en conflicto el contenido del Artículo VI.3 y el Trámite 1 del Procedimiento para la elaboración de normas regionales del Codex, estas disposiciones eran complementarias. El Comité Ejecutivo tomó nota de la

interpretación jurídica acerca de cómo se aplicaría el Artículo VI.3, e, igualmente, hizo observar que el Artículo VI.3 y el Trámite 1 del Procedimiento para la elaboración de normas regionales del Codex debían leerse conjuntamente. El Comité Ejecutivo acordó dejar esta cuestión tal como estaba actualmente.

Otros asuntos

38. Ninguno.
